

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 136

celebrada el miércoles, 9 de octubre de 1985

---

### ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de los créditos extraordinarios por importe global de 2.002.702.582 pesetas, para compensar a la Compañía Trasmediterránea, S. A., por el mayor déficit de la Cuenta del Estado sobre las consignaciones presupuestarias del ejercicio de 1983 en cuantía de 1.414.344.514 pesetas y por las bonificaciones en el pasaje marítimo a residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares durante los años 1981, 1982 y 1983 por 588.068 pesetas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 274, de 30 de septiembre de 1985).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 275, de 30 de septiembre de 1985).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 600.000.000 de pesetas en concepto de aportación financiera del Estado a Autopistas de Navarra, S. A. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 277, de 30 de septiembre de 1985).
- De la Comisión de Constitución en relación con la Proposición de Ley para regular las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 280, de 5 de octubre de 1985).

Elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial.

Dictámenes de Comisiones sobre tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Nicaragua para el desarrollo de un Plan de Cooperación Integral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 268, de 5 de octubre de 1985).

- Protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 261, de 28 de mayo de 1985).
  - Acuerdo Provisional europeo sobre Seguridad Social, con exclusión de los regímenes de vejez, invalidez y supervivencia y Protocolo Adicional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 269, de 8 de julio de 1985).
  - Convenio Europeo número 78 de Seguridad Social y Acuerdo Complementario para la aplicación del mismo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 270, de 8 de julio de 1985).
  - Protocolo de enmienda al Tratado de Amistad perpetua entre España y Costa Rica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 271, de 9 de julio de 1985).
  - Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Seychelles sobre pesca marítima («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 272, de 9 de julio de 1985).
  - Protocolo Complementario de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Honduras para el desarrollo de un Plan de Cooperación Integral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 273, de 9 de julio de 1985).
  - Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 281, de 11 de julio de 1985).
  - Acuerdo de Cooperación económica y comercial entre España y la República Popular de Angola («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 282, de 11 de julio de 1985).
- Petición de tramitación en lectura única conforme al artículo 129 del Reglamento del Proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en Madrid.

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las doce y diez.*

	Página		Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados .....	6398	De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro, por seguro de cambio de autopistas de peaje .....	6398
De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe global de 2.002.702.582 pesetas, para compensar a la Compañía Trasmediterránea, S. A., por el mayor déficit de la cuenta del Estado sobre las consignaciones presupuestarias del ejercicio de 1983 en cuantía de 1.414.344.514 pesetas, y por las bonificaciones en el pasaje marítimo a residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares durante los años 1981, 1982 y 1983, por 588.068 pesetas .....	6398	<i>El señor Barreiro Gil presenta el dictamen. El señor García Royo interviene en relación con su propuesta de veto, que retira. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil. El señor García Royo interviene por alusiones. Le contesta el señor Barreiro Gil.</i>	
<i>El señor Barreiro Gil presenta el dictamen. El señor García Royo defiende un veto, que retira después por la razón que aduce.</i>		<i>Se aprueba el proyecto.</i>	Página
<i>Se aprueba el proyecto.</i>		De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 600.000.000 de pesetas, en concepto de aportación financiera del Estado a Autopistas de Navarra, S. A. ....	6401
		<i>El señor Barreiro Gil defiende el dictamen. El señor García Royo explica la razón para presentar su veto, que retira. Le contesta el señor Barreiro Gil.</i>	
		<i>Se aprueba el proyecto.</i>	

<p><b>De la Comisión de Constitución en relación con la proposición de Ley para regular las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas</b> . . . . .</p> <p><i>El señor Arbeloa Muru defiende el dictamen, y seguidamente consume un turno a favor. El señor Renobales Vivanco retira las dos enmiendas que había presentado. Para turno en contra intervienen los señores Oliveras i Terradas y Martín Amaro. El señor Oliveras i Terradas defiende seguidamente un voto particular al preámbulo. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Clariá i Esteban. En turno de portavoces intervienen los señores Oliveras i Terradas y Clariá i Esteban.</i></p> <p><i>Se rechaza el voto particular número 1, del Grupo Cataluña al Senado.</i></p> <p><i>Se aprueban, por el siguiente orden, los párrafos segundo, primero, cuarto y quinto del preámbulo.</i></p> <p><i>El señor Martín Amaro defiende el voto particular número 3, del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Clariá i Esteban.</i></p> <p><i>Se rechaza la enmienda número 1, del señor Martín Amaro.</i></p> <p><i>Se aprueba el párrafo segundo, letra c).</i></p> <p><i>Se aprueba el resto del artículo 1.</i></p> <p><i>Se rechaza la enmienda número 2, del señor Martín Amaro.</i></p> <p><i>Se aprueban los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2."</i></p> <p><i>Se aprueba la disposición adicional y la disposición transitoria.</i></p>	<p>Página</p> <p>6401</p> <p>Página</p> <p>6408</p> <p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6409</p>	<p><b>Acuerdo provisional europeo sobre seguridad social, con exclusión de los regímenes de vejez, invalidez y supervivencia y protocolo adicional</b> . . . . .</p> <p><b>Convenio europeo número 78 de seguridad social y acuerdo complementario para la aplicación del mismo</b> . . . . .</p> <p><b>Protocolo de enmienda al Tratado de amistad perpetua entre España y Costa Rica</b> . . . . .</p> <p><b>Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Seychelles sobre pesca marítima</b> . . . . .</p> <p><b>Protocolo complementario de cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Honduras para el desarrollo de un plan de cooperación integral</b> . . . . .</p> <p><b>Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales</b> . . . . .</p> <p><b>Acuerdo de cooperación económica comercial entre España y la República Popular de Angola</b> . . . . .</p> <p><i>Se aprueban todos ellos conjuntamente.</i></p> <p><b>Petición de tramitación, en lectura única, conforme al artículo 129 del Reglamento del proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en Madrid</b> . . . . .</p> <p><i>Se aprueba.</i></p> <p><i>Se levanta la sesión.</i></p> <p><i>Eran las dos y treinta y cinco de la tarde.</i></p>	<p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6409</p> <p>Página</p> <p>6410</p> <p>Página</p> <p>6410</p>
---	---	---	---

*Se reanuda la sesión a las doce y diez.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE GLOBAL DE 2.002.702.582 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S, A., POR EL MAYOR DEFICIT DE LA CUENTA DEL ESTADO SOBRE LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO DE 1983 EN CUANTIA DE 1.414.344.514 PESETAS Y POR LAS BONIFICACIONES EN EL PASAJE MARITIMO A RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES DURANTE LOS AÑOS 1981, 1982 Y 1983 POR 588.068 PESETAS

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores Senadores, se reanuda la sesión.

Pasamos al punto quinto del orden del día, Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe global de 2.002.702.582 pesetas, para compensar a la Compañía Trasmediterránea por el mayor déficit de la Cuenta del Estado sobre las consignaciones presupuestarias del ejercicio de 1983.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, la Comisión de Presupuestos ha rechazado la enmienda de totalidad presentada al proyecto de ley por el Senador don José María García Royo, y a tales efectos hace suyo como dictamen el texto procedente del Congreso de los Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Hay presentado un veto al proyecto de ley por el Senador García Royo, que tiene la palabra para su defensa.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una vez más vuelvo con la misma tonadilla de vetar un proyecto de ley que tiene por objeto —desglosado en cantidades porque son dos las ideas que de este proyecto de ley surgen para su defensa— el análisis cuantitativo y el análisis presupuestario. Es un crédito de 1.414 millones que se destinan a cubrir el déficit del año 1983, y 588 millones a bonificaciones del pasaje para Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares.

En el aspecto del análisis presupuestario, entendemos que desde un proyecto de ley se ampara un crédito extraordinario para generar un nuevo concepto tributario,

que es el programa 514 d), ya que figura como déficit de explotación de la Trasmediterránea para 7.000 millones en los Presupuestos Generales para 1985. Entendemos que el Gobierno bien pudo, puesto que son cantidades conocidas o presuntas, haber incorporado al ejercicio de 1984 o de 1985 esta cifra que hoy viene a la Cámara.

La razón del veto no es otra. No obstante, señor Presidente, puesto que la razón es puramente presupuestaria, y ya he dejado constancia de ello, si S. S. me lo permite retiraré este veto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor García Royo, le hubiese agradecido que lo hubiera retirado antes, pero está en su perfecto derecho. Por tanto, queda retirado el veto.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Vamos a pasar a la votación del crédito extraordinario. (*El señor García Royo pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Si he retirado el veto, entiendo que no hay lugar a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muy bien. En ese caso, se aprueba por unanimidad.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 42.382.404.686 PESETAS PARA SALDAR ANTICIPOS REALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA AL TESORO POR SEGURO DE CAMBIO DE AUTOPISTAS DE PEAJE

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente al segundo proyecto de ley, de la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje.

A este proyecto de ley se presentado asimismo un veto por el Senador García Royo, pero previamente preguntó al Presidente de la Comisión de Presupuestos quién ha designado la citada Comisión para hacer la exposición.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, aunque no en mi condición de Presidente de la Comisión de Presupuestos, que corresponde al Senador Arias Cañete, pero sí por haberme responsabilizado ante la Comisión de presentar ante la Cámara el dictamen de la misma, quiero comunicar simplemente que, al igual que en el caso

anterior, este proyecto de ley ha sido objeto de una enmienda de totalidad, que ha sido rechazada por la Comisión, la cual se reitera, por tanto, en el texto remitido por el Congreso de los Diputados y lo convierte en dictamen de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Para la defensa del veto, el Senador García Royo tiene la Palabra.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la defensa de este veto a título personal, con un monto de 42.000 millones de pesetas, implica que nos estamos situando, en lo que va de curso, aproximadamente en los 100.000 millones de pesetas entre créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Será interesante en lo sucesivo vigilar para saber si exceden el 12 por ciento del total de los gastos las cantidades que, no previstas cuando se formalizaron los Presupuestos, podían conllevar un enmascaramiento del déficit, que es la base de mi reiteración en estos temas.

Primero, la defensa de este veto se retrotrae al 31 de diciembre de 1983. La cuenta se abre el 18 de marzo de 1968 en el Banco de España para estos fines. Bien podía ir en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, tal como se aconseja en el escrito que emana de la Intervención General del Estado de 25 de julio de 1982, que decía: «Es necesario que en los Presupuestos Generales del Estado de cada año —estoy leyendo, señor Presidente— se incluyan los créditos que, previa estimación, se estimen oportunos a disposición de la Dirección General del Tesoro para que, a medida que el Banco de España vaya formulando los cargos por diferencias de cambios que se produzcan, se les hagan efectivos con cargo a los créditos a que nos referimos, sin necesidad de contabilizar previamente —y recalco—, en forma de anticipos, unos gastos que deben estar previstos y cifrados anualmente en los Presupuestos Generales del Estado». Así de puntual es la copia del contenido del informe de la Intervención General.

La obsesión controladora —para mí— del Gobierno socialista dejó estas herencias sin consignación presupuestaria, para transigir ahora en el Parlamento, y por medio del rodillo, con algo a lo que tan acostumbrado nos tiene el citado Gobierno, por vía de créditos extraordinarios o suplementos de créditos que bien debieron consignarse en los Presupuestos Generales del Estado para 1983 u 84, como máximo. No lo he dicho yo; lo ha dicho la Intervención General del Estado.

Segundo, se hace un juego contable de transferencias dentro siempre del Banco de España —y aquí viene la anomalía—, ya que figurando lo que en el argot económico bancario se denominan números rojos en la citada cuenta, ahora se van a tapar, con un crédito gratuito, créditos sin interés del propio Banco, lo que no es sino manifestación de una irregularidad contable de tan elevado costo para el ciudadano español y tan complaciente

para el Banco de España. Vuelvo a recordar el inciso último del informe de la Intervención General del Estado, que dice: «Sin necesidad de contabilizar previamente, en forma de anticipos, unos gastos que deben estar previstos y cifrados anualmente en los Presupuestos Generales del Estado».

Tercero, se prevé en algo más de 50.000 millones los que deben cubrirse en 1985 o más de 60.000 para 1986. Pretendemos seguir la pista en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para ver si tal dotación, siquiera en términos estimatorios, se ha contraído en sus cifras anuales.

Cuarto y último, en el informe del Consejo de Estado, no ya en el de la Intervención General del Estado —aunque su carácter no sea vinculante, sino meramente recordatorio— se dice: Conviene, pues, al régimen presupuestario, la inclusión de tales créditos en los Presupuestos, lo que ya debió hacerse para las obligaciones de 1983 (sic., es decir, copia exacta), como dejaba entrever la propia Ley de 29 de junio de aquel año. Así como el punto segundo del dictamen, que propone que en relación con las obligaciones del Estado, contraídas desde el 1 de enero de 1984 por el mismo concepto a que el crédito extraordinario se refiere, deben incorporarse los créditos correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Señor Presidente, en uso de la facultad que me concede el Reglamento y dejando testimonio reiterado de esta conducta de omisión en los Presupuestos Generales del Estado que han precedido y que bien pudieron contraerse, retiro este veto. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Yo reitero, señor Senador, el ruego de que, cuando vayan a retirar un veto, lo hagan antes de la defensa del mismo; pero es un ruego.

El señor GARCIA ROYO: Quiero dejar testimonio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, muchas gracias.

Extrañará seguramente a SS. SS. que haga uso del turno en contra en el debate de este proyecto de ley habiendo sido retirado el veto, pero habrán comprobado SS. SS. que nos hemos encontrado ante una nueva filigrana parlamentaria que permite exponer las razones de oposición sin que luego sirvan de fundamento para una proposición de voto. Por tanto, me veo obligado a contrarrestar las razones de oposición que ha hecho públicas el Senador García Royo en esta tribuna, aun cuando haya decidido, desde mi punto de vista muy acertadamente, retirar el veto de que tratamos.

Quizá piensen también SS. SS. que el Senador García Royo y yo tenemos una especial devoción por retirar

ante la Cámara este tipo de discursos que no ponen en cuestión nunca lo fundamental del proyecto de ley que se presenta a la Cámara. En el caso concreto de las autopistas de peaje —supongo que el de las autopistas de Navarra seguirá una experiencia parecida dentro de unos minutos—, SS. SS. saben que el Estado tenía asumidas obligaciones de hacer frente a los compromisos contraídos durante el ejercicio de 1983.

El Senador García Royo nos pide que hagamos constar en los Presupuestos de 1984 la compensación de las obligaciones contraídas por Seguro de Cambio de las Autopistas de Peaje durante el ejercicio de 1983. Sus señorías saben que, como pronto, el ejercicio de 1983 termina el 31 de diciembre, y no necesito recordar a SS. SS. que los Presupuestos del Estado para 1984 fueron aprobados por esta Cámara me parece que el 23 de diciembre de 1983. Era, pues, absolutamente imposible; física, racional y hasta filosóficamente imposible que estas partidas figurasen, caso de estar concretadas a 31 de diciembre, en los Presupuestos Generales para 1984.

Ahora bien, hemos reiterado ya en muchas ocasiones que el procedimiento de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en ningún caso supone el enmascaramiento de las cifras reales de los Presupuestos Generales del Estado, para empezar porque se hace con publicidad, por escrito y de palabra, se discute en ambas Cámaras y se someten los proyectos de ley, como es preceptivo, a los correspondientes órganos consultivos del Estado, con lo cual difícil es la clandestinidad al objeto. Yo he pedido a mis compañeros de Grupo Parlamentario que me preparasen un informe por si los socialistas estábamos innovando en este terreno, que no era así, pero por si acaso. He recogido un informe de todos cuantos créditos extraordinarios y suplementos de crédito han sido defendidos, aprobados y votados en contra en esta Cámara en lo que va de legislaturas democráticas. Sus señorías entenderán perfectamente cuál era mi intención al pedir que se elaborase ese informe. Evidentemente los socialistas no innovamos proponiendo a las Cámaras la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, sino que hacemos uso de un instrumento legal del que todos los gobiernos de este país han hecho uso.

Pero es más, quien defendió en esta misma Cámara la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito fue una pareja de Senadores, excelentes Senadores ambos, uno de ellos historiador de la Economía como yo, el profesor Bustelo García del Real, y el otro, el Senador don José María García Royo, que entonces no tenía las argumentaciones, yo creo que legalmente forzadas, de acusar de instrumento clandestino, enmascarador a un procedimiento legal que permite que cerremos las cuentas presupuestarias en términos verdaderos cuando realmente son conocidos los números que las cierran. En todo caso, SS. SS. estarán de acuerdo conmigo que en este debate de créditos extraordinarios como el que hemos tenido anteriormente y me parece que hubo otro más, no se ha argumentado absolutamente nada contra la utilidad social del gasto, contra la propia dimensión del gas-

to y contra la necesidad de que el Gobierno haga suyos los compromisos de Estado que en estos créditos estaban adquiridos.

Mi Grupo Parlamentario, y yo mismo en este turno de intervención, respalda la política responsable del Gobierno con respecto a estas obligaciones y la legal adecuación del Gobierno a esta toma de decisiones. Por ello votaremos a favor de estos proyectos de ley, lamentando que perdamos el tiempo en cuestiones baladíes.

Muchas gracias. *(El señor García Royo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor García Royo, le ruego me indique para qué pide la palabra, porque creía que era para una cuestión de orden. ¿Es turno de portavoces o por alusiones?

El señor GARCIA ROYO: Por alusiones, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene cinco minutos.

El señor GARCIA ROYO: En primer lugar, si en 1984 no se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado, Senador Barreiro, que se hubieran incluido en 1985.

Segundo, no me diga usted, desde su punto de vista histórico-económico experto, que el déficit inicial no queda enmascarado, si no se estiman en el ejercicio a 31 de diciembre esos gastos. Naturalmente. ¿Qué ha pasado este año con el célebre 5,5 y 4,5? Que se ha enmascarado el déficit jugando con la expresión «déficit inicial no financiero». Pero de eso hablaremos en su momento.

Por último, quiero decirle que no he entrado en el tema de si es necesario y suficiente porque en este tema ha entrado el Consejo de Estado. Pero repito que la Intervención General del Estado, en informe de julio de 1982, dice que se deben incluir los créditos previa estimación. No olvide, Senador Barreiro, que se trata de un fondo de fluctuación de valor, como llamamos los censores de cuentas, y que hay que tenerlo en cuenta porque es moneda extranjera y es imprevisible en su totalidad, no en su cuantía estimativa a efectos presupuestarios, saber qué cantidad hay que prever en los Presupuestos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Con la misma brevedad, quiero decir dos cosas. Quizá no sea necesario que discutamos ahora los contenidos técnicos de la exposición del Senador García Royo, ya que los hemos discutido ampliamente en Comisión, como, por ejemplo, el hacer constar en presupuesto no las cantidades reales sino las estimativas, lo cual parece de mayor seguridad que haciendo constar la real cuando se conoce. Dejemos este tema aparte.

Sólo dos cuestiones voy a señalar. En primer lugar, que si fuese un instrumento enmascarador de la realidad

del déficit público el procedimiento de los créditos extraordinarios, difícilmente el Senador García Royo podía haber expuesto en la tribuna que se estaba superando ya la cota de los 100.000 millones de pesetas de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Es decir, son públicas las cifras y el Senador García Royo, igual que cualquiera de SS. SS., pudo hacer la suma de las cifras conocidas y ser consciente de la dimensión de las aprobaciones que a este respecto hacen las Cámaras.

En segundo lugar, en Comisión el Senador García Royo aportaba una cifra distinta, 50.000 millones, y yo tuve la amabilidad de decirle que, en mi opinión, era más alta y debería repasar sus cuentas. Me parece que las ha repasado y llega a los 100.000 millones de pesetas. Por ahí andamos, Senador García Royo.

En todo caso, señorías, vuelvo a permitirme la libertad de reiterar ante la Cámara que en la última intervención del Senador García Royo tampoco se ha puesto en cuestión la utilidad y la necesidad social del gasto a que hacemos frente con este proyecto de Ley.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores Senadores, habiendo sido retirado el veto, entiende esta Presidencia que aprueba la Cámara el citado crédito extraordinario por asentimiento. ¿Es así? *(Pausa.)* Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 600.000.000 DE PESETAS EN CONCEPTO DE APORTACION FINANCIERA DEL ESTADO A AUTOPISTAS DE NAVARRA, S. A.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente al dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 600.000.000 de pesetas en concepto de aportación financiera del Estado a Autopistas de Navarra, S. A.

El Senador Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, en parecidos términos a los que afectaron a los dos proyectos de Ley anteriores, la Comisión ha rechazado un veto de totalidad presentado por el Senador García Royo y hace suyo como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Yo rogaría al Senador García Royo que si va a retirar el veto no hiciese la defensa, porque entramos en una dinámica posterior en que tengo que dar la palabra como si fuese un turno en contra y posteriormente por alusiones o como portavoces. Le agradecería que si lo defiende no retire el veto.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, lo voy a retirar. ¿No puedo explicar tampoco la justificación de retirarlo?

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Sí, señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias.

Aquí se trata de algo mucho más grave, señor Presidente, por eso lo había enmendado. No tiene razón de ser que la Diputación de Navarra haya aportado puntualmente sus 600 millones de pesetas anuales a Autopistas Españolas, recogido en el Real Decreto-ley 5, de 9 de mayo de 1984, y que, sin embargo, el Estado no haya hecho todavía la aportación de los 600 millones. No la ha consignado en los Presupuestos Generales del Estado y, por ende, ha venido camuflado, enmascarado el déficit inicial de 1985. Pero retiré el veto como ya anuncié.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, lamento verme obligado a intervenir en esta especie de discusión extraña para contestar a lo que ya no debo responder. En todo caso tengo que volver a explicar algo absolutamente trivial y parecido a lo anterior. Este crédito extraordinario se dotaba para compensar de las pérdidas sufridas por Autopistas de Navarra en el ejercicio de 1984, lo cual se decide legalmente en el Real Decreto 5, de 9 de mayo de 1984. Tomamos la resolución de hacer frente a unas pérdidas de un ejercicio cuyo presupuesto había sido aprobado meses antes, por lo que era absolutamente imposible desde todos los puntos de vista, salvo que la magia pueda convertirse en algo más creíble, que en el presupuesto para 1984 pudiesen figurar las cantidades que hacen frente a la compensación de estas pérdidas. Si sus señorías hacen el cómputo de las fechas podrán encontrarse con que las mismas se suceden rapidísimamente. El Gobierno puso en marcha este procedimiento de crédito extraordinario en tanto en cuanto asumió la obligación de hacer frente a estas pérdidas, y ése es el trámite que se cumple.

Por otra parte, quisiera reiterar que el Consejo de Estado no ha emitido ningún informe negativo en relación con estos créditos extraordinarios. Puede haber sugerencias, consejos y hasta observaciones, pero no ha habido ninguna declaración en contra de dichos créditos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Barreiro.

Retirado el veto, entiende esta Presidencia que es aprobado el citado crédito extraordinario por asentimiento de la Cámara. ¿Es así? *(Pausa.)* Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY PARA REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LA INSTITUCION

### DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LAS FIGURAS SIMILARES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos al dictamen de la Comisión de Constitución en relación con la proposición de ley para regular las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas.

Ruego al señor Presidente de la Comisión de Constitución indique quién ha sido designado para la exposición del dictamen. La señor Ruiz-Tagles tiene la palabra.

La señora RUIZ-TAGLES MORALES: Señor Presidente, ha sido designado el Senador don Víctor Manuel Arbeloa Muru para defender el dictamen.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Arbeloa tiene la palabra.

El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente, señorías, tengo el honor oficial de presentar en nombre de la Comisión Constitucional la proposición de ley que regula las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas. Tengo el honor oficial y también el gusto particular de presentarlo como Presidente de la Comisión de Autonomías.

La proposición, como saben sus señorías muy bien, tiene su origen en las iniciativas legislativas idénticas ejercidas en su día por el Parlamento de Cataluña, las Cortes de Aragón y el Parlamento de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución española. La proposición de ley, remitida por el Congreso al Senado el 11 de julio pasado, fue debatida en Ponencia en esta Cámara el 27 de septiembre. Se presentaron tres enmiendas. La enmienda número 1 al artículo 1.º, 2. c), del señor Martín Amaro fue rechazada por mayoría, al considerar que la intervención del Defensor del Pueblo debe ser facultativa y no obligada. En cambio, la Ponencia aceptó, también por mayoría, la enmienda del Grupo Socialista al artículo 2.º, 1 con el objeto de que quedase garantizada la autonomía de la Administración local. La enmienda número 2 del señor Martín Amaro fue rechazada por las mismas razones que lo fue su otra enmienda anterior, ya mencionada.

La Comisión Constitucional, reunida el pasado día 2, debatió y aprobó dos enmiendas «in voce» presentadas por el Grupo Socialista, por las que se pretendía la supresión de algunas líneas en la exposición de motivos de la proposición de ley, más bien por razones de forma que de fondo, como suele decirse.

Hoy llega felizmente, señor Presidente, señorías, la proposición de ley al Pleno de la Cámara Alta en este tiempo claro y prometedor, de aperturas de curso y de vendimia, y nos llega con tres votos particulares. El primero del Grupo Parlamentario Catalunya al Senat, Cataluña al Senado, el segundo del Grupo de Senadores Na-

cionalistas Vascos y el tercero de don Ignacio Juan Martín Amaro.

Y como la brevedad, señor Presidente, y hasta el lacónismo es preceptivo en estos casos, esto es todo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Arbeloa. Seguidamente pasamos al debate de totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.) El señor Arbeloa tiene la palabra para consumir un turno a favor.

El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente, la alta reflexión político-democrática de estos últimos tiempos nos ha enseñado que, en la saludable tensión entre la política cotidiana realista de cada día y eso que llamamos la utopía, la primera debe medirse y confrontarse con la segunda y no al revés. Es decir, que la política realista cotidiana debe ir ganando cotas de la ascendente y nunca terminada utopía y no hacer, como a veces, un realismo fácil nos podría tentar, que la utopía vaya bajando las gradas de eso que llamamos realismo cotidiano.

Pues bien, señor Presidente, señorías, yo creo, y creemos todos, que la figura del Defensor del Pueblo es una pequeña incursión en la utopía, en ese mundo de ideales que todo buen demócrata y humanista sostiene y defiende. La figura del Defensor del Pueblo no es que sea un gigante Caraculiambro, para hablar en términos cervantinos, pero sí ese personaje cotidiano, quijotesco, que defiende los derechos, que está dispuesto a deshacer todo género de agravios o todo género de entuertos, montado en el Rocinante o en el Rucio cotidianos del Derecho, con la lanza, esta vez pacífica, de la justicia, y bien arrimada la adarga de la sensibilidad.

Ustedes saben muy bien que la figura del «Ombudsman» sueco, el «Justitiae Ombudsman», es decir, el hombre mediador de la justicia, nace precisamente en la época de transición de la monarquía absoluta a la monarquía constitucional, cuando las fuerzas sociales representadas en el Parlamento sueco necesitan controlar a los funcionarios regios en los tiempos de interrupción de la Cámara. Esta figura tiene su versión inglesa, y muy inglesa por cierto, en el «Parliamentary Comissioned for the Administration» o en la figura francesa, muy francesa, del «Médiateur», y luego en la española y en el resto de Europa y de las naciones más civilizadas, después de la Segunda Guerra Mundial. ¿Cuál es su objetivo? Lo sabemos muy bien. Lo dice precisamente una ley de un Parlamento autónomo español: «salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente al abuso de autoridad, de poder o la negligencia de la Administración pública» y de una manera algo más recatada, el artículo 54 de la Constitución habla de defender los derechos de los ciudadanos, supervisando la Administración.

La figura del «Ombudsman» tiene estas tres características en todas partes: defiende los derechos de los ciudadanos frente a la Administración, es elegido por el Parlamento y defiende los derechos directamente sin intermediarios del Parlamento.

Nosotros hemos tenido la suerte —creo que estamos todos de acuerdo— de haber tenido un hombre ejemplar, un hombre del que muchos de nosotros nos consideramos discípulos democráticos, que ha disipado aquellas primeras reservas, aquellos primeros recelos, incluso aquellas sospechas hasta un poco irónicas y un poco compasivas, que muchos o algunos podían tener cuando temían, o tal vez deseaban, que la institución del Defensor del Pueblo fuera algo así como un intermediario entre Cáritas y la Cruz Roja, entre un grupo ecologista y la «Salvation Army», con todos los respetos que tengo a las cuatro instituciones que acabo de mencionar. No ha sido así, y la figura del Defensor del Pueblo creo que ha confirmado y enaltecido la Institución del Defensor del Pueblo.

Queridos amigos y compañeros, después de que las Cortes Generales, por Ley 3/1981, de 6 de abril, y, luego, el Reglamento de 6 de abril de 1983, pusieron en marcha la figura del Defensor del Pueblo, han venido las Comunidades Autónomas, que lo habían previsto en sus Estatutos o creado por Ley, a poner en marcha la figura del Defensor del Pueblo, llámese el «Sindic de Greuges», en Cataluña, Valencia y Baleares; el «Artekoa», en el País Vasco; el Diputado de lo Común, en Canarias; el Defensor del Pueblo Andaluz, en Andalucía y el Justicia de Aragón, en Aragón.

¿Qué hace la Ley? La Ley no hace más que garantizar, reafirmar las prerrogativas de estos nuevos comisionados parlamentarios autonómicos y, al mismo tiempo, regular la relación de colaboración y cooperación entre el Defensor del Pueblo, elegido por las Cortes Generales y los otros Defensores del Pueblo, como estaba previsto en el artículo 12 de la Ley orgánica. Y a la hora difícil y delicada de llegar a hablar de las relaciones sobre los ámbitos de actuación, nos trae una medida discreta y concreta que son los acuerdos concretos entre el Defensor y los Comisionados autonómicos, porque la figura de éstos en cada Comunidad Autónoma es diversa, se trata de competencias distintas. Acuerdos que, al ser comunicados a las Cortes, entrarán en vigor.

Yo no hablaría más, señores Senadores, porque todos sabemos muy bien todo esto —somos señores muy resabidos, sin llegar a ser resabiados— del Defensor del Pueblo, si no fuera porque la semana anterior, durante la sesión otoñal del Consejo de Europa, institución mal conocida incluso entre nosotros, entre los trabajos del Comité de Ministros último, se nos dio a los Consejeros dos textos importantes que hacen al caso y me da mucha alegría dar noticia pública de ellos por primera vez en el seno del Senado aprovechando esta ocasión.

El primero es la recomendación número 85/13, del Comité de Ministros, en la que, recordando la antigua recomendación de la Asamblea del Consejo de Europa del año 1975 y felicitándose del desarrollo notorio que ha ido alcanzando la figura del Defensor del Pueblo en toda Europa, recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros de los 21 países del Consejo de Europa que examinen la posibilidad de nombrar un «Ombudsman», o Defensor del Pueblo, según nuestra terminología, en la esfera nacional, regional y local, en sus dominios especí-

ficos, y les pide que lo capaciten para llevar a cabo la lucha y la promoción de los derechos humanos, de organizar investigaciones, de dar consejo en todas aquellas cuestiones que tocan el ancho campo de los derechos del hombre. Pero hay más todavía. El mismo Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su Resolución 85/8, decide nada menos que instituir en el cuadro del Consejo de Europa, conferencias regulares de los Defensores del Pueblo de los Estados miembros, a fin de que examinen y cambien puntos de vista sobre las experiencias y la aportación de los derechos humanos a sus países respectivos, encargándole, además, al Secretario General, felizmente reinante, don Marcelino Oreja Elósegui, para que haga de tal manera que, por todos los medios apropiados, los Defensores del Pueblo de los 21 países del Consejo de Europa estén enterados de la jurisprudencia de los órganos de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

Creo que ésta es una buena noticia, creo que estas dos resoluciones del Comité de Ministros, el órgano ejecutivo más alto del Consejo de Europa, no solamente confirman sino que enaltecen y dan esplendor a esa querida figura, esa utópica y muy concreta figura, que es el Defensor del Pueblo.

Señor Presidente, queridos compañeros, colegas y Senadores, creo que todo será poco para continuar esta larga, difícil y ascendente tarea de defender, de proteger los derechos del hombre, de todos los derechos de todos los hombres, con sus correspondientes deberes, en todos los lugares y en toda ocasión, porque creo que es el mismo corazón de la utopía, es decir, el objetivo primero, el principal, de toda política democrática que se precie.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Arbeloa.

Turno en contra. (Pausa.)

Señores Portavoces que deseen intervenir. (Pausa.)

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es única y exclusivamente para poner de manifiesto ante la Cámara que, estando de acuerdo sustancialmente con lo que ha expuesto el Portavoz del Grupo Socialista, señor Arbeloa, las dos enmiendas «in voce» que había mantenido para este Pleno, las vamos a retirar, puesto que en el preámbulo de la Ley efectivamente ya se recoge que la designación y la regulación en cada una de las Comunidades Autónomas debe hacerse por Ley, tanto en el párrafo primero del preámbulo como en el párrafo último y no es necesario reiterarlo en los párrafos intermedios.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Renobales.

El Senador Oliveras tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la proposición de ley para regular las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas que vamos a debatir y sin duda a aprobar, arranca, como SS. SS. saben y el Senador Arbeloa ha recordado en la presentación de la proposición, del uso que del mecanismo de iniciativa legislativa previsto en el artículo 87.2 de nuestra Constitución hicieron en su día el Parlamento de Cataluña, las Cortes de Aragón y el Parlamento de Andalucía, circunstancia que merece ser subrayada en esta Cámara por ser indicativa de que el Estado, que ha venido a sustituir al Estado centralista y centralizador —sustitución que ha constituido el gran reto de nuestra generación—, puede consolidarse si sabemos hacer uso del marco establecido por la propia Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Las iniciativas legislativas tenían —y, por tanto, tiene la Ley que estamos examinando— un doble objetivo. Por un lado, asegurar la eficacia de la misión de los diferentes comisionados parlamentarios similares al Defensor del Pueblo de las distintas Comunidades Autónomas, permitiéndoles tener unas facultades, unas prerrogativas o unas garantías que únicamente pueden obtener a través de la legislación del Estado y que deben ser las mismas garantías de inviolabilidad e inmunidad que los respectivos Estatutos de Autonomía otorgan a los miembros de las Asambleas legislativas de las que son comisionados, así como, siempre dentro del respectivo ámbito de competencia estatutaria, el conjunto de garantías que la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, tiene reconocidas para desarrollar su misión al Defensor del Pueblo. En el artículo 1.º de esta proposición de Ley se reconoce a los titulares de las instituciones autonómicas similares al Defensor del Pueblo, comisionados territoriales en las respectivas Asambleas autonómicas, las mismas garantías a que me acabo de referir.

El segundo objetivo de la proposición es establecer el régimen de colaboración y coordinación de sus funciones con las que a nivel del conjunto del Estado tiene el Defensor del Pueblo, dada la concurrencia existente entre las funciones de ambas instituciones, desarrollando con ello el artículo 12.2 de la Ley reguladora de la institución del Defensor del Pueblo. En el artículo 2.º se establece este régimen de colaboración y coordinación de las instituciones de forma flexible y eficaz, dando no solamente la posibilidad, sino el mandato de concertar entre ellas acuerdos para el desarrollo eficaz, como digo, de su colaboración.

Cataluña al Senado va a votar afirmativamente ambos artículos, así como las disposiciones adicional y transitoria que componen el articulado de la proposición.

Es nuestro deseo, asimismo, votar el preámbulo, al que nos hemos visto obligados a formular dos votos particulares que, efectivamente, tal como ha indicado el Senador Renobales, no tienen ninguna trascendencia, porque la posibilidad indicada por ellos mismos, por los párrafos suprimidos, ya queda expresamente también recono-

cida en el propio preámbulo, pero deseamos mantener el texto anterior al dictamen de la Comisión que, a consecuencia de dos enmiendas «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista, fue modificado mediante la supresión de parte del párrafo segundo, así como de parte del párrafo cuarto.

Confiamos en que el debate de estos votos particulares permita al Grupo Socialista reconsiderar su actitud y con ello permitirnos votar en su integridad la proposición de Ley, preámbulo incluido, como es nuestro más ferviente deseo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Oliveras.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Martín Amaro.

El señor MARTÍN AMARO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, recordarle al señor Arbeloa que estamos hablando de la figura del Defensor del Pueblo autonómico. La figura del Defensor del Pueblo nacional ya fue aprobada en esta Cámara y está en funcionamiento.

La intervención de este portavoz en este turno está especialmente motivada por la supresión que últimamente ha impuesto el Grupo Socialista en la exposición de motivos de esta proposición de Ley, hoy preámbulo, que hasta ahora venía siendo únicamente aceptada por todos los Grupos.

La supresión que, en concreto, más nos preocupa es la del párrafo que dice: «que remiten a una Ley propia de cada Comunidad el régimen jurídico concreto de su organización y funcionamiento». Nuestro Grupo entiende que esta supresión es más de fondo que de forma. Esta supresión viene a demostrar, fundamentalmente por parte del Grupo Socialista, tres cosas.

Primera, su deseo e intención de frenar en lo posible el desarrollo de las instituciones autonómicas.

Segunda, su equívoco o torpeza al suprimir ese párrafo, puesto que, de un lado, no se arregla nada suprimiendo uno y reservando dos, en el primer párrafo y en el último del preámbulo, y, de otro, porque viene a demostrar una vez más que los trámites de proyectos y proposiciones de Ley están un poco de adorno. Se formulan enmiendas fuera de plazo, en un trámite que no les corresponde y, además, se formulan como «in voce» cuando no lo son.

Existe una tercera nueva torpeza o equívoco, puesto que todos conocen que el preámbulo de una Ley no obliga, únicamente su articulado.

De los tres puntos nos interesa más el primero y es en el que vamos a insistir por ser el más relevante políticamente. Es puro maquiavelismo político el apoyar la aprobación de una proposición de Ley que aparentemente supone impulsar el desarrollo de las instituciones autonómicas, potenciando su existencia y su actividad, la armonía entre las figuras similares de la Administración Central y la autonómica, y en el fondo, como demostraremos al defender nuestras enmiendas, negarles el pan y la

sal, pretendiendo frenar, en lo posible, la propia aparición de tales figuras, introduciendo sibilinamente la duda de si su existencia debe estar regulada en sus Estatutos de Autonomía o en una Ley autonómica para que, de paso y si interesa, ver la forma de cortarles las alas a las Comunidades que aún no tienen resuelto el tema.

El entonces Ministro de Administración Territorial, De la Quadra Salcedo, dijo en el Pleno del Congreso en el que se admitió a trámite esta proposición de Ley que hoy debatimos, que es bueno que el Estado de las autonomías ponga en marcha todos los instrumentos previstos en la Constitución, demuestre sus potencialidades y sus capacidades.

Por lo que se ve, desde el mes de marzo en que se pronunciaban estas palabras, y si éstas eran sinceras, por el Gobierno socialista y, desde luego, el Partido que lo apoya han cambiado de idea respecto a esta puesta en marcha de las instituciones autonómicas. Si tenemos en cuenta el posible cercenamiento de la aparición de nuevos comisionados autonómicos que con la supresión de este párrafo pudieran tener lugar, no casa muy bien dicha criticada supresión con la cacareada potenciación a que se refería el señor Ministro. Por eso tal vez su cese.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

**Preámbulo** Pasamos al debate, en primer lugar, del preámbulo. En el preámbulo hay un voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que se corresponde con la enmienda «in voce», que pide que se mantenga el texto del Congreso.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, señorías, tal como he manifestado en mi reciente intervención, nuestro Grupo Parlamentario sostiene un voto particular en el sentido de que los textos de los párrafos 2 y 4 del preámbulo de la proposición de ley, anteriormente exposición de motivos, se mantengan en su integridad, puesto que, a consecuencia de haberse asumido en Comisión las enmiendas «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista, dichos párrafos han sufrido supresiones que no nos parecen convenientes ni procedentes.

Se nos dijo en Comisión, al proponérsenos la supresión, que se nos proponía como correcciones técnicas y de estilo, que se trataba de suprimir redundancias, con lo cual no pudimos estar de acuerdo, sobre todo tratándose del texto de una exposición de motivos y por ser precisamente expresiones de la motivación de la proposición de ley.

¿Qué es lo que motiva la proposición? Lo que se expresa en el párrafo 2, en su redacción inicial. La existencia de estas instituciones —las similares a la del Defensor del Pueblo—, con la índole jurídica de comisionados del órgano parlamentario autonómico está prevista en diversos Estatutos de Autonomía, que remiten a una ley propia de cada Comunidad el régimen jurídico concreto de su organización y funcionamiento.

La frase suprimida es esta última: «... que remite a una

ley propia de cada Comunidad el régimen jurídico concreto de su organización y funcionamiento.» Con la supresión de la última frase el texto quedará incompleto, porque es una realidad que diversos Estatutos de Autonomía remiten a una ley propia de cada Comunidad el régimen jurídico concreto de la organización y funcionamiento de sus comisionados. Así ocurre con los Estatutos del País Vasco, en su artículo 15; del de Cataluña, en el 35; del de Galicia, en el 14; del de Andalucía, en el 46; del de Valencia, en el 24; del de Aragón, en el 34; del de Canarias, en el 13 y del de Baleares, en el 29. No sé si hay alguno más.

En cuanto al párrafo 4, tal como queda redactado después de la supresión, se dice: «De otra parte, es necesario establecer, etcétera». ¿Por qué es necesario? La necesidad, o sea, la motivación, es la concurrencia de las misiones que la Constitución confía al Defensor del Pueblo, con las que incumben a los comisionados parlamentarios territoriales en la supervisión de las administraciones públicas, dentro de cada ámbito autonómico. Es decir, lo que queda suprimido exactamente en este párrafo 4.

Esperamos que en este trámite parlamentario el Grupo Socialista haya reconsiderado su actitud y permita que el preámbulo sea el texto inicial de la exposición de motivos, que mereció la aprobación unánime de los Parlamentos proponentes y cuyo antecedente fue un previo diálogo entre el Defensor del Pueblo y los comisionados de los Parlamentos autonómicos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, Senador Oliveras.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Clariá, por el Grupo Socialista.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, en contestación al voto particular de Cataluña al Senado a dos enmiendas «in voce» a los párrafos 2 y 4 del mencionado preámbulo, con todos los respetos a S. S., debo insistir en que las supresiones son más de forma que de fondo.

Señoras y señores Senadores, si la voluntad del legislador es la búsqueda de la verdad y la justicia; añadimos, importantes son también, en su trabajo, la claridad y la concreción. Si SS. SS. tienen la amabilidad de seguir la lectura del texto del preámbulo, apreciarán que queda perfectamente reconocida la existencia de estas instituciones, con la índole jurídica de comisionados del órgano parlamentario autonómico previsto en los diversos Estatutos de Autonomía.

La justificación de la supresión, y no existe otro motivo, es la clarificación del texto evitando repeticiones. De lo que se trata en esta proposición de ley, señorías, es de que estas instituciones y sus especiales características sean dotadas de las prerrogativas y garantías necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con independencia y efectividad, similarmente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor

del Pueblo. Y esto queda perfectamente claro con la supresión del artículo.

Mantenemos el texto del dictamen de Comisión aprobado y rechazamos el voto particular de Cataluña al Senado.

Señorías, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias, Senador Clariá.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Oliveras, por el Grupo Cataluña al Senado.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Muy brevemente, señor Presidente. Intervengo para lamentar la insistencia del portavoz del Grupo Socialista, mi querido y estimado amigo el Senador Clariá, y recordarle que precisamente en el debate en el Parlamento de Cataluña, el Diputado señor Casares se refería a esa concurrencia que él no estima necesaria expresar en este párrafo del preámbulo.

Decía que se adivinaban dos conclusiones; una segura, y es que está seguro que había una concurrencia de funciones, y precisamente esa seguridad era lo que motivaba, entre otras cosas, la presentación de la proposición de ley.

Seguimos estimando, señor Presidente, que con la supresión de estos párrafos la motivación no queda tan clara como pretende el señor Clariá, e insistimos en el mantenimiento de nuestros votos particulares.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Clariá.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como contestación a mi buen amigo el Senador Oliveras, voy a hacer una breve y rápida reflexión.

Esta proposición de ley que estamos debatiendo mereció en sus orígenes, como SS. SS. saben, el apoyo unánime de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón y Andalucía, y su aprobación por el Congreso de los Diputados por su casi total unanimidad, nos demuestra que todo no son dificultades en el camino para construir el Estado de las Autonomías si preside en las Cámaras legislativas la voluntad conciliadora y no discrepante.

Comparto la sensibilidad de S. S. y también comparto sus posibles cautelas, pero sigo creyendo que por repetir más y más expresiones como «la ley propia de las Comunidades Autónomas» o «leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas» no se da fuerza y seguridad a esta proposición de ley. Lo que se consigue es hacerla menos inteligible y obscurece lo que verdaderamente se pretende con ella.

Con toda amabilidad, rechazamos el voto del señor Oliveras.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Habiendo sido retirado el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, vamos a proceder a votar el voto particular número 1 del Grupo Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 44; en contra, 146; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado.

Seguidamente procedemos a votar el texto del dictamen correspondiente al preámbulo de la citada proposición de ley.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Rogaría que en la exposición de motivos se voten independientes los párrafos segundo y cuarto del resto de la misma, si nadie tiene inconveniente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme. Procedemos primeramente a votar el párrafo segundo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 149; en contra, 41; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el párrafo segundo.

Pregunto a los señores portavoces: ¿Se entiende que el texto del párrafo queda aprobado por asentimiento? (Asentimiento.) Conforme. Por lo tanto, entiendo que el texto del párrafo tercero también queda aprobado por asentimiento.

Pasamos seguidamente a votar el texto del párrafo cuarto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 148; en contra, 10; abstenciones, 33.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado.

Por último, ¿se entiende que el párrafo quinto es aprobado por asentimiento? (Asentimiento.) Conforme.

Pasamos seguidamente al artículo 1.º, al que existe el voto particular 3, del Senador Martín Amaro, del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Martín Amaro.

Artículos  
1.º y 2.º

El señor MARTIN AMARO: Señor Presidente, señorías, voy a agrupar la defensa de estas dos enmiendas, porque tienen la misma razón de ser y van en el sentido que se ha manifestado por este Senador al realizar el turno de portavoces de esta proposición de ley.

Si entonces manifestábamos nuestra duda respecto a

las verdaderas intenciones del Grupo Socialista al apoyar esta proposición de ley, inclinándonos por creer que lo que aparentemente era aliento a las instituciones autonómicas en realidad constituía un frenazo y marcha atrás y, si prometíamos en este turno detalles concretos para demostrarlo, vamos a cumplir lo prometido.

Nuestras enmiendas van dirigidas a dar un carácter más imperativo a la función del Comisionado autonómico. Tal y como está redactada actualmente la proposición de ley, el Defensor del Pueblo puede recabar información de los Comisionados autonómicos en cumplimiento de su misión, en defensa de las garantías constitucionales y éstos tienen la obligación de facilitársela. Por el contrario, no se da el procedimiento inverso. Los Comisionados pueden pedir información al Defensor del Pueblo, pero éste no tiene la obligación de facilitársela en lo que se refiere a actividades de las administraciones públicas no autonómicas.

Con ello, en la práctica, se pretende convertir a los Comisionados autonómicos en meros adláteres a nivel autonómico del Defensor del Pueblo, puesto que la cadena de comunicación sólo es obligatorio que funcione en un sentido. En definitiva, es un lujo y capricho del PSOE, que supondrá un gasto, creemos, inoperante.

Señorías, sean sinceros y, si no desean la figura del Comisionado autonómico, suprimanla con sus votos, pues parece que lo desean para unas Comunidades y no para otras.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra tiene la palabra el Senador Clariá.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, puesto que las enmiendas números 1 y 2, en su origen, transformadas en el voto particular del señor Martín Amaro, no tienen grandes complicaciones para contestarlas.

Fueron rechazadas en Comisión por mayoría, por entender que la intervención del Defensor del Pueblo debe ser facultativa y no debe ser obligatoria. Para tener en cuenta estas decisiones y consideraciones no es posible omitir la interpretación de rango de ley orgánica, 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo.

«Podrán intervenir», como dice el texto, nos pareció y sigue pareciéndonos más convincente y ajustado en ley que «intervendrán», como se propone, con orden y ejecución imperativa y obligada.

Igual interpretación se da a «podrán informar». La obligatoriedad de informar en «podrán informar» es facultativa y en «informarán» es imperativa, es obligada, señorías.

Sin extenderme más, rechazamos afectuosamente el voto particular del señor Martín Amaro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

¿Señores portavoces que desean intervenir? (Pausa.)  
Vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, votaremos la enmienda número 1, si le parece bien al señor Martín Amaro, aunque él haya defendido las dos, porque esta enmienda número 1 se refiere al artículo 1, del que luego votaremos el texto.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 47; en contra, 141; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada.

Procedemos seguidamente a la votación del texto del artículo 1, según el dictamen. (El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)

Señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Rogaría a la Presidencia que se votara independientemente el párrafo segundo, letra c), y después el resto del artículo. No en bloque.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme.

Procedemos, pues, a votar el párrafo segundo, letra c), y posteriormente votaremos el resto del texto.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 152; en contra, 46; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el párrafo segundo, letra c).

Ahora votamos el texto íntegro del artículo 1, salvo el párrafo anteriormente votado.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 196; en contra, uno.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado. Seguidamente procedemos, en primer lugar, dentro del artículo 2.º, a la votación de la enmienda número 2, que se corresponde con el voto particular número 3 del señor Martín Amaro.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 46; en contra, 148; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada.

Procedemos a continuación a votar el texto del artículo 2.º (El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)

Señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Al igual que antes, preferiríamos votar independientemente

el párrafo tercero del artículo 2.º y luego el resto del artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme.

Votamos primero los párrafos 1 y 2 del artículo 2.º  
Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 164; en contra, 31; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan aprobados.

Votamos a continuación el párrafo número 3 del citado artículo 2.º

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 150; en contra, 41; abstenciones, cinco.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado.

Las disposiciones adicional y transitoria no tienen voto particular alguno. Pregunto a la Cámara si pueden ser aprobadas por asentimiento. *(Asentimiento.)*

Quedan aprobadas por asentimiento. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

#### ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día, que anteriormente era el cuarto, y que ayer se anunció su cambio con motivo de la visita a las Cortes Generales en el día de hoy de Su Majestad la Reina de Holanda.

Se va a proceder a la elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial, a cuyos efectos ha sido presentada la candidatura correspondiente, y con la antelación que marca el Reglamento, ante la Mesa de la Cámara.

¿Quiere leer el señor Secretario primero el escrito presentado?

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): «En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, tenemos el honor de comunicar que los candidatos propuestos por los Grupos que representamos como candidatos a Vocales del Consejo General del Poder Judicial son los siguientes:

«Juristas: Luis Vacas Medina; Adrián Celaya Ibarra; Juan José Martínez Zato; Cristina Alberdi.

Jueces y Magistrados: Francisco Huet García; Emilio Berlanga Ribelles; Antonio del Cacho Frago; Julián Serrano Puértolas; José Luis Calvo Cabello; Valentín de la Iglesia Duarte.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 1985.»

Firman todos los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios

El señor PRESIDENTE: Lea el señor Secretario las normas.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): La votación se hará por papeletas, en las que cada Senador podrá incluir tantos nombres como puestos a cubrir. La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los diez candidatos que obtengan mayor número de votos, siempre que éste equivalga al menos a los tres quintos del número de Senadores que en este momento integran la Cámara. De los diez electos, cuatro habrán de ser abogados y otros juristas de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión, y seis habrán de ser jueces o magistrados de todas las categorías judiciales.

En caso de no obtenerse la mayoría de tres quintos para alguno de los puestos, se repetirá la votación entre aquellos dos candidatos que, sin alcanzar dicha mayoría, hayan obtenido mayor número de votos.

De producirse empate, se repetirá la votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos y, en su caso, entre los que les sigan, en la medida necesaria para cubrir las diez vacantes.

En los casos contemplados en los dos apartados anteriores, cada Senador dispondrá de igual número de votos al de puestos que permanezcan sin elegir.

El señor PRESIDENTE: Ha habido un error en lo que ha anunciado el señor Secretario: son todos los Grupos Parlamentarios menos el Grupo Parlamentario Mixto. *(El señor Pi-Sunyer i Bayó pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Pi-Sunyer i Bayó.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, para decir que nosotros no hemos sido informados de esta candidatura ni sabemos absolutamente nada. Hoy nos hemos enterado de la misma por primera vez, ya que hemos sido ajenos totalmente a este pacto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.  
Procédase al sorteo. *(Pausa.)*

La votación, que será de la totalidad de candidatos, empezará por don Antonio Bermejo Redondo. *(Pausa.)*

*Por el señor Secretario (Rodríguez Pardo) se procede al llamamiento por orden alfabético de los señores Senadores, quienes se acercan al estrado presidencial para depositar las correspondientes papeletas.*

El señor PRESIDENTE: ¿Queda algún señor Senador por votar? *(Pausa.)* Procédase al escrutinio.

*Terminado el escrutinio, dijo:*

El señor PRESIDENTE: Han obtenido 186 votos cada uno de los siguientes señores Magistrados: Francisco Huet García, Emilio Berlanga Ribelles, Antonio del Cacho Frago, Julián Serrano Puértolas, José Luis Calvo Cabello y Valentín de la Iglesia Duarte.

Los Juristas han obtenido la siguiente votación: Luis Vacas Medina, 179 votos; Adrián Celaya Ibarra, 186 votos; Juan José Martínez Zato, 186 votos, y Cristina Aberdi, 184 votos.

Habiendo obtenido todos los candidatos propuestos la mayoría de tres quintos señalada, quedan designados miembros del Consejo General del Poder Judicial.

Ha habido 38 papeletas entre nulas y en blanco, de las cuales 19 votos en blanco. *(Aplausos.) (El señor VICEPRESIDENTE, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)*

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE NICARAGUA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Entramos en el siguiente punto del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. El primero de ellos es de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Nicaragua para el desarrollo de un Plan de Cooperación Integral.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Vamos a votar al final todos los Tratados, salvo que haya petición en contrario de algún señor portavoz, si no tienen inconveniente.

— PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ESPAÑA Y COSTA RICA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— ACUERDO PROVISIONAL EUROPEO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, CON EXCLUSION DE LOS RE-

GIMENES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SUPERVIVENCIA Y PROTOCOLO ADICIONAL

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Acuerdo Provisional europeo sobre Seguridad Social, con exclusión de los regímenes de vejez, invalidez y supervivencia y Protocolo Adicional.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— CONVENIO EUROPEO NUMERO 78 DE SEGURIDAD SOCIAL Y ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACION DEL MISMO

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Convenio Europeo número 78 de Seguridad Social y Acuerdo Complementario para la aplicación del mismo.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE AMISTAD PERPETUA ENTRE ESPAÑA Y COSTA RICA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Protocolo de enmienda al Tratado de Amistad perpetua entre España y Costa Rica.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE SEYCHELLES SOBRE PESCA MARITIMA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Seychelles sobre pesca marítima.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es el Protocolo complementario de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Honduras para el desarrollo de un Plan de Cooperación Integral.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

— CONVENCION SOBRE MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACION, LA EXPORTACION Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITA DE BIENES CULTURALES

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente es Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

— ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Y el último es el Acuerdo de Cooperación económica y comercial entre España y la República Popular de Angola.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

Vamos a votar todos ellos conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 179; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan

aprobados todos y cada uno de los tratados y convenios internacionales.

PETICION DE TRAMITACION EN LECTURA UNICA, CONFORME AL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA ENAJENACION EN PUBLICA SUBASTA DE UNA FINCA URBANA SITA EN MADRID

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Punto ocho del orden del día, Petición de tramitación en lectura única, conforme al artículo 129 del Reglamento, del proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en Madrid.

¿Algún señor portavoz quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.) ¿Hay algún inconveniente en que se apruebe por unanimidad? (Pausa.) Queda así aprobado.

Se levanta la sesión.

*Eran las dos y treinta y cinco de la tarde.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961